OTROSÍ N° 004

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO C.I. N° 019 DE 2026

OBJETO:	"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DERIVADAS DE LOS CONVENIOS N°25AS122C2707 Y N°25AS122C2724 DE 2025 FIRMADOS EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ DE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE ARMENIA-ANTIOQUIA."
VALOR INICIAL:	DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SETENTA Y CINCO MIL CINCUENTA PESOS ($2´795.075.050 M/CTE), IVA INCLUIDO Y DEMÁS IMPUESTOS
ADICIÓN 1:	VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($28.800.717).
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SETENTA Y CINCO MIL CINCUENTA PESOS ($2´795.075.050 M/CTE), IVA INCLUIDO Y DEMÁS IMPUESTOS
VALOR FINAL DEL CONTRATO CON ADICIÓN 1:	DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ML ($2.823.875.767)

Calle 10 Nro. 9-22 (Parque Principal)
(604) 8559053
contactenos@armenia-antioquia.gov.co
www.armenia-antioquia.gov.co

PLAZO INICIAL:	SIETE (7) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO:	SIETE (7) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.

De conformidad con la solicitud remitida por el supervisor, se requiere modificar el Contrato Interadministrativo nro. 019 de 2026, así:

CONSIDERACIONES:

La Secretaría de Planeación y Obras Públicas del Municipio de Armenia - Antioquia en su ejercicio de supervisión del **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO C.I No. 019 DE 2026** que tiene por objeto la "*CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DERIVADAS DE LOS CONVENIOS N°25AS122C2707 Y N°25AS122C2724 DE 2025 FIRMADOS EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ DE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE ARMENIA-ANTIOQUIA*", vemos la necesidad de realizar **OTROSÍ No.003** al presente contrato con base en las siguientes consideraciones:

PRIMERA. Que el Municipio de Armenia, Antioquia, y la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de Armenia – EDURA, suscribieron el Contrato Interadministrativo No. 019 de 2026, cuyo objeto consiste en la "ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DERIVADAS DE LOS CONVENIOS No. 25AS122C2707 Y No. 25AS122C2724 DE 2025, SUSCRITOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ Y EL MUNICIPIO DE ARMENIA, ANTIOQUIA".

SEGUNDA. Que el Contrato Interadministrativo No. 019 de 2026 constituye el instrumento contractual mediante el cual se desarrolla la ejecución de las obras derivadas de los convenios antes referidos, razón por la cual debe mantener plena correspondencia técnica, administrativa, financiera, temporal y jurídica con las condiciones establecidas en dichos convenios fuente.

Calle 10 Nro. 9-22 (Parque Principal)
(604) 8559053
contactenos@armenia-antioquia.gov.co
www.armenia-antioquia.gov.co

TERCERA. Que mediante Otrosí No. 1 al Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2724 de 2025 se autorizó la ampliación de su plazo de ejecución por un término de tres (3) meses, distribuidos en dos (2) meses adicionales para la ejecución de obra y un (1) mes adicional destinado a actividades de interventoría, cierre administrativo, liquidación y legalización contractual.

CUARTA. Que la ampliación del plazo del convenio fuente obedeció a circunstancias objetivas que impactaron el cronograma inicialmente previsto, entre ellas situaciones administrativas que limitaron la contratación derivada, fenómenos hidrometeorológicos presentados durante los meses de febrero y abril de 2026 que afectaron la movilidad, el transporte de materiales, la logística de suministros y el desplazamiento de personal operativo, así como restricciones derivadas de la disponibilidad parcial de la Estación de Policía y situaciones técnicas sobrevinientes propias de una infraestructura existente en funcionamiento.

QUINTA. Que desde el punto de vista técnico se evidenció la necesidad de ejecutar actividades adicionales de coordinación y control asociadas a la adecuación, mantenimiento y mejoramiento de la Estación de Policía del Municipio de Armenia, Antioquia, particularmente aquellas relacionadas con la programación progresiva de frentes de trabajo, control de acceso de personal y materiales, revisión de redes existentes, manejo de interferencias técnicas y validación de soluciones constructivas necesarias para garantizar la funcionalidad y seguridad de la infraestructura intervenida.

SEXTA. Que durante la ejecución del proyecto fueron identificadas condiciones técnicas no previstas inicialmente, especialmente relacionadas con el avanzado deterioro e interferencias del sistema eléctrico existente, situación que hizo necesaria la formulación, evaluación, validación e implementación de soluciones constructivas complementarias que permitieran garantizar la adecuada ejecución de las obras y el cumplimiento de los estándares de calidad y seguridad requeridos.

SÉPTIMA. Que desde el punto de vista administrativo y operativo resulta necesario ampliar el plazo del Contrato Interadministrativo No. 019 de 2026 para garantizar una ejecución ordenada, controlada y técnicamente adecuada de las actividades pendientes, evitando afectar la continuidad del servicio público de seguridad prestado en la Estación de Policía y permitiendo la implementación gradual de los frentes de trabajo conforme a las condiciones reales de operación del inmueble.

OCTAVA. Que desde el punto de vista financiero y de control fiscal se requiere adicionar el valor del contrato en la suma de **VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($28.800.717),** con el fin de garantizar la continuidad de la interventoría durante el período adicional autorizado por el convenio fuente, asegurando el adecuado seguimiento técnico, administrativo, financiero, jurídico, documental, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo.

Calle 10 Nro. 9-22 (Parque Principal)
(604) 8559053
contactenos@armenia-antioquia.gov.co
www.armenia-antioquia.gov.co

NOVENA. Que la continuidad de la interventoría constituye un mecanismo indispensable para verificar la calidad de las obras ejecutadas, el cumplimiento de las especificaciones técnicas, el control de cantidades de obra, la validación de soportes de pago, la correcta inversión de los recursos públicos y la adecuada legalización y cierre documental del proyecto, mitigando riesgos asociados a reprocesos, hallazgos fiscales o deficiencias en la supervisión contractual.

DÉCIMA. Que los recursos correspondientes a la adición antes señalada no constituyen una modificación al aporte realizado por el Departamento de Antioquia dentro del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2724 de 2025, toda vez que serán asumidos con cargo a recursos propios del Municipio de Armenia, Antioquia, en cumplimiento de sus obligaciones como entidad conveniante ejecutora.

DÉCIMA PRIMERA. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las entidades estatales podrán modificar los contratos cuando ello resulte necesario para garantizar la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines estatales, siempre que se conserve el objeto contractual y se respeten los límites legales aplicables.

DÉCIMA SEGUNDA. Que la adición económica propuesta se encuentra dentro del límite legal establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, por cuanto no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicialmente pactado en el contrato.

DÉCIMA TERCERA. Que la supervisión contractual, en ejercicio de sus funciones de seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, verificó la necesidad y conveniencia de efectuar la presente modificación contractual, con el propósito de garantizar la correcta culminación del proyecto y la adecuada protección de los recursos públicos comprometidos.

DÉCIMA CUARTA. Que la ampliación del plazo y la adición de valor hacen necesario actualizar las garantías contractuales, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos expedidos por Colombia Compra Eficiente, garantizando la cobertura de los riesgos asociados al nuevo plazo y valor contractual.

DÉCIMA QUINTA. Que la presente modificación resulta necesaria, razonable, proporcional y conveniente para asegurar la culminación integral de las actividades pendientes, la continuidad de la interventoría, la adecuada ejecución de las obras, la protección de los recursos públicos y el cumplimiento de los fines perseguidos por el Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2724 de 2025.

DÉCIMA SEXTA. Que dadas las anteriores consideraciones y la debida justificación es procedente la suscripción del presente OTROSÍ N.º 004 al contrato suscrito entre las partes, por lo tanto,

Calle 10 Nro. 9-22 (Parque Principal)
(604) 8559053
contactenos@armenia-antioquia.gov.co
www.armenia-antioquia.gov.co

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA. PRÓRROGA DEL PLAZO. Modificar la Cláusula Octava correspondiente al plazo de ejecución del Proyecto Estación de Policía del Municipio de Armenia – Antioquia. En desarrollo del Convenio Interadministrativo N.º 25AS122C2724 de 2025, el plazo de ejecución para las actividades de adecuación, mantenimiento, mejoramiento e interventoría de la Estación de Policía será contabilizado desde la suscripción del acta de inicio ***hasta el 05 de septiembre del 2026***, prorrogándolo por el término de ***tres (3) meses***, contados a partir de la fecha inicialmente prevista para su vencimiento, con el fin de armonizar su ejecución con el plazo aprobado mediante el Otrosí No. 1 al Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2724 de 2025.

CLÁUSULA SEGUNDA. ADICIÓN DE VALOR. Adicionar al valor del Contrato Interadministrativo No. 019 de 2026 la suma de **VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($28.800.717)**, recursos que serán destinados exclusivamente a garantizar la continuidad de la interventoría durante el período adicional de ejecución autorizado.

CLÁUSULA TERCERA. ORIGEN DE LOS RECURSOS. Los recursos correspondientes a la presente adición serán financiados con cargo a recursos propios del Municipio de Armenia, Antioquia, sin que ello implique incremento alguno en los aportes efectuados por el Departamento de Antioquia dentro del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2724 de 2025.

CLÁUSULA CUARTA. ACTUALIZACIÓN DE GARANTÍAS. Como requisito para la ejecución de la presente modificación, EDURA deberá ampliar, modificar y presentar para aprobación las garantías contractuales correspondientes, ajustándolas al nuevo plazo y valor del contrato, conforme a la normatividad vigente.

CLÁUSULA QUINTA. INALTERABILIDAD DEL OBJETO CONTRACTUAL. La presente modificación no altera el objeto contractual inicialmente pactado, ni modifica la naturaleza jurídica del contrato, ni genera reconocimiento de actividades ajenas al alcance contractual originalmente convenido, limitándose exclusivamente a la ampliación del plazo y a la adición de recursos necesarios para garantizar la continuidad de la interventoría durante el período adicional autorizado.

CLÁUSULA SEXTA. – VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas y condiciones del Contrato Interadministrativo No. 019 de 2026 que no han sido objeto de modificación o aclaración mediante el presente Otrosí No. 001, 002, 003 y 004 continúan vigentes en todos sus términos.

Calle 10 Nro. 9-22 (Parque Principal)
(604) 8559053
contactenos@armenia-antioquia.gov.co
www.armenia-antioquia.gov.co

CLAUSULA TERCERA: EL contratista del contrato interadministrativo y de los contratos derivados deberán actualizar las pólizas confirme a las disposiciones del presente otrosí

CLAUSULA CUARTA: El presente Otrosí 004 se entiende perfeccionado con la firma de las partes y su respectiva publicación en el SECOP II.

En lo demás, el presente Otrosí No 004, queda sometida a las restantes cláusulas establecidas en el Contrato.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA, UNA VEZ SE SURTA EL RECONOCIMIENTO POR LAS PARTES.

Nombre		***Firma***
Proyectó	***Marwin Moreno Avilez –*** *Abogada Contratista*	
Revisó	***ELIANA AMPARO ZAPATA ARANGO –*** *Abogada Contratista*	
Revisó y Aprobó	***JHON FREDY ÁLVAREZ RESTREPO –*** *secretario de Gobierno y Servicios Administrativos*	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		

Calle 10 Nro. 9-22 (Parque Principal)
(604) 8559053
contactenos@armenia-antioquia.gov.co
www.armenia-antioquia.gov.co

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PUBLICAS

FICHA TÉCNICA

OBJETO DEL CONTRATO: *"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DERIVADAS DE LOS CONVENIOS N°25AS122C2707 Y N°25AS122C2724 DE 2025 FIRMADOS EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ DE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE ARMENIA-ANTIOQUIA"*

NÚMERO DEL CONTRATO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO C.I No. 019 DE 2026
CONTRATANTE	ALCALDIA DE ARMENIA - ANTIOQUIA
CONTRATISTA	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE ANTIOQUIA – EDURA
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SETENTA Y CINCO MIL CINCUENTA PESOS ($2´795.075.050 M/CTE), IVA INCLUIDO Y DEMÁS IMPUESTOS
VALOR ADICIONAL	NO APLICA
% ADICIONADO	NO APLICA
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SETENTA Y CINCO MIL CINCUENTA PESOS ($2´795.075.050 M/CTE), IVA INCLUIDO Y DEMÁS IMPUESTOS
PORCENTAJE DE ANTICIPO	N/A
VALOR DEL ANTICIPO	N/A
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	SIETE (7) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	SIETE (7) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO
FECHA DE ACTA DE INICIO	FEBRERO 03 DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	SEPTIEMBRE 06 DE 2026
MODIFICACIÓN SOLICITADA	Se solicita la modificación del Contrato Interadministrativo C.I. N.º 019 de 2026, suscrito entre el Municipio de Armenia, Antioquia, y la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de Antioquia —EDURA—, consistente en la ampliación del plazo contractual y la adición de valor necesaria para

	garantizar la continuidad de la interventoría asociada a las obras derivadas del Convenio Interadministrativo N.º 25AS122C2724 de 2025, celebrado entre el Municipio de Armenia y el Departamento de Antioquia —Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz—. La modificación se fundamenta en el Otrosí N.º 1 al Convenio Interadministrativo N.º 25AS122C2724, mediante el cual se prorrogó el convenio por tres (3) meses, correspondientes a dos (2) meses de ejecución de obra y un (1) mes adicional para interventoría, liquidación y cierre administrativo, sin superar el 5 de septiembre de 2026. La adición en valor corresponde a la suma de VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($28.800.717), con cargo a recursos propios del Municipio de Armenia, destinada exclusivamente a garantizar la continuidad de la interventoría durante el periodo adicional requerido. Este valor no constituye adición al aporte del Departamento de Antioquia dentro del Convenio N.º 25AS122C2724, sino una obligación asumida por el Municipio en su calidad de conveniante ejecutor, conforme a los compromisos administrativos, legales y financieros previstos en el convenio fuente. La presente modificación no altera el objeto contractual del C.I. N.º 019 de 2026, no modifica la finalidad pública del proyecto, no amplía el alcance material de las obras más allá de lo autorizado en los convenios fuente y no genera reconocimiento económico automático distinto al valor expresamente soportado, certificado y aprobado para la interventoría. Su finalidad es asegurar la continuidad técnica, administrativa, financiera, jurídica, documental, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo requerida para la adecuada ejecución,

	seguimiento, recibo, cierre y liquidación de las actividades asociadas al Convenio N.º 25AS122C2724.
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FÍSICA	15%
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA	0%
FECHA DE ELABORACIÓN	5 de junio del 2026

DIEGO CAMILO GÓMEZ PÉREZ
Secretario de Planeación y Obras Publicas

	Nombre	***Firma***
Proyectó	***DIEGO CAMILO GÓMEZ PÉREZ – Secretario de Planeación y Obras Publicas***	
Revisó y Aprobó	***DIEGO CAMILO GÓMEZ PÉREZ – Secretario de Planeación y Obras Publicas***	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		

Fecha de elaboración de la solicitud	5	de	junio	de	2026

1. GRADO DE RESPONSABILIDAD

- El interventor y/o supervisor en este caso el Municipio de Armenia velará porque las razones por las cuales se solicita la modificación, adición o prórroga del contrato, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno al alcance contractual ni a los recursos del estado.
- La Secretaría de Planeación y Obras Públicas Supervisor del Contrato revisará la necesidad de contratación y que la información incluida en la solicitud sea correcta, como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limitará a garantizar estar conforme con la modificación, adición o prórroga del contrato.

CONTRATO _X_ **CONVENIO ___**	**NÚMERO:**	**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N.º 019 DE 2026**		
	FECHA:	23	01	2026
OBJETO: *"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DERIVADAS DE LOS CONVENIOS N°25AS122C2707 Y N°25AS122C2724 DE 2025 FIRMADOS EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - SECRETARÍA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ DE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE ARMENIA-ANTIOQUIA"*				
CONTRATISTA	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE ANTIOQUIA-EDURA			
VALOR:	DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SETENTA Y CINCO MIL CINCUENTA PESOS ($2´795.075.050 M/CTE), IVA INCLUIDO Y DEMÁS IMPUESTOS			
PLAZO:	EL PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SERÁ DE SIETE (7) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER EN NINGÚN CASO EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026.			
MODIFICACIONES **Adición _ X _** **Ampliación _ X _** **Otro __ Cuál:**	Se solicita la modificación del Contrato Interadministrativo C.I. N.º 019 de 2026, suscrito entre el Municipio de Armenia, Antioquia, y la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de Antioquia —EDURA—, consistente en la ampliación del plazo contractual y la adición de valor necesaria para garantizar la continuidad de la interventoría asociada a las obras derivadas del Convenio Interadministrativo N.º 25AS122C2724 de 2025, celebrado entre el Municipio de Armenia y el Departamento de Antioquia —Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz—.			

	La modificación se fundamenta en el Otrosí N.º 1 al Convenio Interadministrativo N.º 25AS122C2724, mediante el cual se prorrogó el convenio por tres (3) meses, correspondientes a dos (2) meses de ejecución de obra y un (1) mes adicional para interventoría, liquidación y cierre administrativo, sin superar el 5 de septiembre de 2026. La adición en valor corresponde a la suma de VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($28.800.717), con cargo a recursos propios del Municipio de Armenia, destinada exclusivamente a garantizar la continuidad de la interventoría durante el periodo adicional requerido. Este valor no constituye adición al aporte del Departamento de Antioquia dentro del Convenio N.º 25AS122C2724, sino una obligación asumida por el Municipio en su calidad de conveniante ejecutor, conforme a los compromisos administrativos, legales y financieros previstos en el convenio fuente. La presente modificación no altera el objeto contractual del C.I. N.º 019 de 2026, no modifica la finalidad pública del proyecto, no amplía el alcance material de las obras más allá de lo autorizado en los convenios fuente y no genera reconocimiento económico automático distinto al valor expresamente soportado, certificado y aprobado para la interventoría. Su finalidad es asegurar la continuidad técnica, administrativa, financiera, jurídica, documental, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo requerida para la adecuada ejecución, seguimiento, recibo, cierre y liquidación de las actividades asociadas al Convenio N.º 25AS122C2724.	
SUPERVISOR _X_	**NOMBRE:**	DIEGO CAMILO GÓMEZ PÉREZ
INTERVENTOR __	**NUMERO CONTRATO:**	No aplica

2. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD

TIPO DE MODIFICACION					
VALOR	X	**PLAZO**	X	CLÁUSULA	
SUSPENSIÓN			CLAUSULA		
SOLICITUD	En mi calidad de Supervisor del Contrato Interadministrativo C.I. N.º 019 de 2026, cuyo objeto corresponde a la administración delegada para la ejecución de las obras derivadas de los convenios N.º 25AS122C2707 y N.º 25AS122C2724 de 2025, suscritos entre el Departamento de Antioquia — Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz— y el Municipio de Armenia, Antioquia, me permito solicitar formalmente la modificación contractual consistente en la ampliación del plazo de ejecución y la				

TIPO DE MODIFICACION					
VALOR	X	**PLAZO**	X	CLÁUSULA	
SUSPENSIÓN			CLAUSULA		

adición de valor requerida para garantizar la continuidad de la interventoría y el cierre adecuado de las actividades asociadas al Convenio Interadministrativo N.º 25AS122C2724.

La presente solicitud se formula con fundamento directo en el Otrosí N.º 1 al Convenio Interadministrativo N.º 25AS122C2724, mediante el cual el Departamento de Antioquia y el Municipio de Armenia acordaron prorrogar el plazo del convenio por tres (3) meses, sin superar el 5 de septiembre de 2026, debido a circunstancias administrativas, climáticas, logísticas, operativas y técnicas sobrevinientes que afectaron el cronograma de ejecución del proyecto de adecuación, mantenimiento, mejoramiento e interventoría de la Estación de Policía del Municipio de Armenia.

La modificación solicitada resulta necesaria para armonizar el contrato derivado C.I. N.º 019 de 2026 con el convenio fuente N.º 25AS122C2724, garantizando correspondencia entre el plazo autorizado por el Departamento, la ejecución de las obras, la continuidad de la interventoría, el seguimiento técnico y administrativo, el cierre documental y la legalización de los recursos. En consecuencia, la ampliación del plazo del contrato derivado deberá sujetarse al término autorizado en el convenio fuente, sin exceder el 5 de septiembre de 2026, en lo relacionado con las actividades financiadas y derivadas del Convenio N.º 25AS122C2724.

Así mismo, se solicita adicionar el contrato en la suma de VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($28.800.717), con cargo a recursos propios del Municipio de Armenia, con destino exclusivo a cubrir la interventoría durante el periodo adicional requerido. Esta adición no corresponde a un mayor aporte del Departamento de Antioquia, sino a un recurso municipal necesario para cumplir los compromisos asumidos por el Municipio en su calidad de conveniante ejecutor, especialmente aquellos relacionados con la obligación de asumir costos, gastos, erogaciones o ítems adicionales de obra o interventoría no previstos en el presupuesto inicial aprobado.

La modificación solicitada se realiza para proteger el interés público, garantizar la continuidad del proyecto, asegurar la calidad técnica de las intervenciones, prevenir riesgos de ejecución sin control suficiente, mantener la vigilancia integral de la interventoría y evitar afectaciones a la infraestructura destinada al servicio de la Fuerza Pública. En ningún caso la presente solicitud implica modificación del objeto contractual, renuncia a las facultades de supervisión del Municipio, saneamiento de eventuales incumplimientos, reconocimiento económico no soportado o autorización para ejecutar actividades por fuera del alcance aprobado en los convenios fuente.

TIPO DE MODIFICACION					
VALOR	X	**PLAZO**	X	CLÁUSULA	
SUSPENSIÓN			CLAUSULA		
OBSERVACIÓN	El Contrato Interadministrativo No. 019 de 2026 se encuentra actualmente en etapa de ejecución, desarrollándose de manera adecuada y conforme a la planeación establecida, sin evidenciarse situaciones que afecten su normal cumplimiento. En este sentido, las obligaciones contractuales se vienen atendiendo oportunamente, en estricta observancia de las condiciones pactadas y de los principios que rigen la contratación estatal.				

3. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

La presente solicitud de modificación del Contrato Interadministrativo C.I. N.º 019 de 2026 se justifica en la necesidad de garantizar la adecuada ejecución, seguimiento, control, cierre y legalización de las actividades derivadas del Convenio Interadministrativo N.º 25AS122C2724, cuyo objeto corresponde a la adecuación, mantenimiento, mejoramiento e interventoría de la Estación de Policía del Municipio de Armenia, Antioquia. El contrato C.I. N.º 019 fue suscrito por el Municipio con EDURA para la administración delegada de las obras derivadas de los convenios N.º 25AS122C2707 y N.º 25AS122C2724, por lo cual debe conservar plena correspondencia técnica, temporal, financiera y jurídica con dichos convenios fuente.

El Otrosí N.º 1 al Convenio N.º 25AS122C2724 reconoció la necesidad de ampliar el plazo del convenio por tres (3) meses, correspondientes a dos (2) meses para ejecución de obra y un (1) mes adicional para interventoría, liquidación y cierre administrativo. La prórroga fue sustentada en afectaciones al cronograma derivadas de situaciones administrativas internas que restringieron la contratación derivada, fenómenos hidrometeorológicos de febrero y abril de 2026 que afectaron la movilidad, transporte de materiales, logística de suministros y desplazamiento de cuadrillas, así como limitaciones operativas por la disponibilidad parcial de la Estación de Policía y situaciones técnicas sobrevinientes propias de una edificación existente.

Desde el punto de vista técnico, la modificación del C.I. N.º 019 es necesaria porque las obras de adecuación, mantenimiento y mejoramiento de una infraestructura policial en funcionamiento requieren coordinación progresiva de frentes de trabajo, control de ingreso de personal y materiales, verificación de condiciones de seguridad, manejo de interferencias técnicas, revisión de redes existentes y validación de soluciones constructivas. La minuta del Otrosí al convenio fuente identifica específicamente interferencias y avanzado deterioro del sistema eléctrico existente, circunstancias que exigieron formulación, evaluación, validación e implementación de soluciones constructivas para garantizar funcionalidad, seguridad y adecuada ejecución de las obras.

Desde el punto de vista administrativo y operativo, la ampliación del plazo permite evitar una ejecución apresurada o sin control suficiente, especialmente considerando que la Estación de Policía corresponde a

infraestructura destinada a la seguridad y control territorial. La disponibilidad parcial del inmueble impidió la apertura simultánea de varios frentes de trabajo y obligó a implementar medidas de contingencia para liberar progresivamente espacios de intervención. En ese contexto, la ampliación del plazo no responde a una liberalidad contractual, sino a una necesidad objetiva de gestión del riesgo operativo y de protección de la continuidad del servicio público de seguridad.

Desde el punto de vista financiero y de control fiscal, la adición por VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($28.800.717) resulta necesaria para mantener activa la interventoría durante el periodo adicional autorizado por el convenio fuente. La interventoría constituye un mecanismo esencial de seguimiento técnico, administrativo, financiero, jurídico, documental, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo. Su continuidad permite verificar cantidades, calidad de obra, cumplimiento de especificaciones, soportes de pago, control de actividades, cierre documental y legalización de recursos, reduciendo riesgos de pagos sin soporte, reprocesos, hallazgos fiscales o recibos de obra sin verificación integral.

El valor adicional no constituye una adición al aporte del Departamento de Antioquia en el Convenio N.º 25AS122C2724. Conforme a la minuta del Otrosí, dicho recurso será asumido por el Municipio de Armenia con fundamento en sus compromisos como conveniante ejecutor, para cubrir costos de interventoría no previstos en el presupuesto inicial aprobado. Por tanto, el incremento se incorpora al contrato derivado C.I. N.º 019 como recurso municipal destinado a garantizar la supervisión especializada del periodo adicional, sin trasladar carga financiera adicional al Departamento.

Desde el punto de vista jurídico, la modificación contractual se soporta en la posibilidad de introducir estipulaciones necesarias y convenientes en los contratos estatales, conforme al artículo 40 de la Ley 80 de 1993, siempre que se conserve el objeto, se respete la finalidad pública, se motive la decisión y se observen los límites legales aplicables. La adición en valor debe respetar el límite previsto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, según el cual los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50 %) de su valor inicial. En este caso, la adición solicitada no excede dicho porcentaje estipulado, por lo que se ubica dentro del límite legal aplicable.

Así mismo, la supervisión contractual tiene el deber de realizar seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto contratado. Por ello, solicitar la modificación del plazo y del valor para garantizar interventoría durante el periodo adicional resulta coherente con el deber de vigilancia, prevención de riesgos y protección de la correcta ejecución contractual.

La modificación también exige actualizar las garantías contractuales. El Decreto 1082 de 2015 y la orientación de Colombia Compra Eficiente señalan que la entidad estatal debe solicitar la modificación de la garantía única de cumplimiento cuando se incrementa el valor del contrato o se prorroga el plazo de ejecución. En consecuencia, la aprobación de la presente modificación deberá quedar condicionada a la ampliación y aprobación de las pólizas correspondientes, tanto del contrato interadministrativo como de los contratos derivados que resulten afectados.

En consecuencia, la modificación solicitada resulta necesaria, razonable, proporcional y conveniente para garantizar la culminación integral de las actividades pendientes, asegurar la continuidad de la interventoría, proteger la calidad técnica de las obras, mantener la trazabilidad financiera y documental del proyecto, evitar riesgos fiscales, preservar la finalidad pública del convenio y fortalecer la infraestructura destinada al servicio de la Fuerza Pública en el Municipio de Armenia.

La presente modificación no altera el objeto contractual, no desnaturaliza el contrato, no genera reconocimientos económicos no soportados, no exime a EDURA del cumplimiento de sus obligaciones, no limita las facultades de supervisión del Municipio y no impide adoptar medidas contractuales en caso de incumplimiento. Su alcance se limita a ampliar el plazo y adicionar el valor estrictamente necesario para garantizar la interventoría durante el periodo adicional autorizado, con cargo a recursos propios del Municipio y dentro del marco del Convenio N.º 25AS122C2724.

4. ANEXOS

- FICHA TECNICA
- JUSTIFICACION DE SOLICITUD DEL OTROSI
- MINUTA OTROSÍ N°1 AL CONVENIO N°25AS122C2724

5. ADICION, AMPLIACION O MODIFICACIÒN DE GARANTIAS. Se deben actualizar las pólizas del contrato interadministrativo y los derivados conforme a la presente modificación.

DIEGO CAMILO GÓMEZ PÉREZ
Secretario de Planeación y Obras Públicas
Supervisor del Contrato

	Nombre	***Firma***
Proyectó	***DIEGO CAMILO GÓMEZ PÉREZ –*** *Secretario de Planeación y Obras Publicas*	
Revisó y Aprobó	***DIEGO CAMILO GÓMEZ PÉREZ –*** *Secretario de Planeación y Obras Publicas*	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE ARMENIA ANTIOQUIA
Nit: 890.983.763

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CDP Nº 0000000147

Fecha de Expedición: 02/06/2026

Documento de identidad	890.983.763
Nombre del beneficiario:	MUNICIPIO DE ARMENIA ANTIOQUIA

En el presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia 2026 del MUNICIPIO DE ARMENIA ANTIOQUIA, Existe la Disponibilidad Presupuestal para respaldar la adquisición de los servicios, Compras, Contratos, Licitaciones y Otros Gastos, que a continuación se detallan en los rubros Presupuestales:

86FD818223C12964E4006D2DBCD9EBD9

Rubro		Descripción	Valor Rubro
2.3.2.02.02.008		**SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION**	**28.800.717,00**
CCPET01 - CPC V2.1 AC	83115	Servicios de consultoría en gestión administrativa	28.800.717,00
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	16.0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	28.800.717,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	15.000.000,00
	1.2.4.3.03	SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	13.800.717,00
CCPET81 - PRODUCTO DE INVERSIÓN	4501067	Comandos de policia adecuados y dotados GOBIERNO TERRITORIAL Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	28.800.717,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	C	Con Situación de Fondos	28.800.717,00
CCPET85 - INDICADOR DE INVERSIÓN	450106700	Comandos de policía adecuados y dotados	28.800.717,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	120101	100% de La Renta	13.800.717,00
	120501	Ingresos sin destinación específica	15.000.000,00
CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA	202500000040003	Renovación de infraestructura deportiva, gimnacio, nuevas instalaciones en el municipio de Armenia	28.800.717,00
CCPET80 - LÍNEA ESTRATÉGICA	LE5.2.1	Sostenimiento Y Optimización De La Infraestructura Institucional	28.800.717,00

Valor en letras:

VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS M/L xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Objeto de la disponibilidad

Desarrollado por Sistemas Aries S.A.S. Reservados todos los derechos - 19_cdp_armenia_CCPET.rdlc - Versión AriesNet

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE ARMENIA ANTIOQUIA
Nit: 890.983.763

OTRO SI AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION DELEGADA PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DERIVADAS DEL CONVENIO No. 25AS122C2707 Y No. 25AS122C2724 FIRMADOS CON EL DEPATAMENTO DE ANTIQUIA -SECRETARIA DE SEGURIDAD, JUSTICIAY PAZ DE LA GOBERNACION DE ANTIOQUIA .

Secretario de Hacienda

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE ARMENIA ANTIOQUIA
Nit: 890.983.763

CERTIFICADO DE REGISTRO Y COMPROMISO PRESUPUESTAL

CRP N° 0000000139

Fecha de Expedición: 05/06/2026

Documentos Asignados	
Num Doc.	**Fecha Doc.**
00147	02/06/2026

CERTIFICA, que en las imputaciones del Presupuesto de la vigencia fiscal 2026, Existe un Compromiso Presupuestal, para atender los compromisos Adquiridos:

Documento de identidad	902.005.575
Nombre del beneficiario:	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE ANTIOQUIA

64A0F81A93042CDF93AFEFAC36466098

Rubro		Descripción	Valor Rubro
2.3.2.02.02.008		**SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION**	**28.800.717,00**
CCPET01 - CPC V2.1 AC	83115	Servicios de consultoría en gestión administrativa	28.800.717,00
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	16.0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	28.800.717,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	15.000.000,00
	1.2.4.3.03	SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	13.800.717,00
CCPET81 - PRODUCTO DE INVERSIÓN	4501067	Comandos de policia adecuados y dotados GOBIERNO TERRITORIAL Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	28.800.717,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	C	Con Situación de Fondos	28.800.717,00
CCPET85 - INDICADOR DE INVERSIÓN	450106700	Comandos de policía adecuados y dotados	28.800.717,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	120101	100% de La Renta	13.800.717,00
	120501	Ingresos sin destinación específica	15.000.000,00
CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA	202500000040003	Renovación de infraestructura deportiva, gimnacio, nuevas instalaciones en el municipio de Armenia	28.800.717,00
CCPET80 - LÍNEA ESTRATÉGICA	LE5.2.1	Sostenimiento Y Optimización De La Infraestructura Institucional	28.800.717,00

Valor en letras:

VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS M/L xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Objeto del Compromiso

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE ARMENIA ANTIOQUIA
Nit: 890.983.763

OTRO SI AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION DELEGADA PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DERIVADAS DEL CONVENIO No. 25AS122C2707 Y No. 25AS122C2724 FIRMADOS CON EL DEPATAMENTO DE ANTIQUIA -SECRETARIA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ DE LA GOBERNACION DE ANTIOQUIA , C.I No. 019-2026

Secretario de Hacienda

OTROSÍ N°1 AL CONVENIO N°25AS122C2724 CELEBRADO ENTRE MUNCIPIO DE ARMENIA, ANTIOQUIA Y LA SECRETARIA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ - DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

CONTRATO	☐	NÚMERO	25AS122C2724	
CONVENIO	X	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	06/11/2025	
OBJETO: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA LA ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO E INTERVENTORÍA DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA, DEL MUNICIPIO DE ARMENIA - ANTIOQUIA.				
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP			25AS122C2724	
CONTRATISTA / ASOCIADO		NOMBRE	MUNCIPIO DE ARMENIA, ANTIOQUIA	
		C.C. / CE / NIT	890.983.763-8	
VALOR [$]		INICIAL	NOVECIENTOS VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA PESOS M/L ($923.337.130), incluido impuestos, tasas y contribuciones.	
		VALOR ADICIONADO	N/A	
		PORCENTAJE ADICIONADO	N/A	
		VALOR ACTUAL CON ADICIONES	N/A	
PLAZO		INICIAL	SIETE (7) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.	
			INICIO	06/11/2025
			TERMINACIÓN INICIAL	05/06/2026
		PRÓRROGAS	Prórroga N.1	Tres (3) meses, correspondientes a dos (2) meses de ejecución de obra y un (1) mes adicional de interventoría.
		SUSPENSIONES	N/A	
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL			05/06/2026	

Entre los suscritos a saber: **BG (R) LUIS EDUARDO MARTÍNEZ GÚZMAN**, con cédula de ciudadanía número 15.986.183 de Manzanares-Caldas, actuando en calidad de Secretario de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia, nombrado mediante Decreto de nombramiento D 2024070005184 del 31 de diciembre de 2024, con Acta de Posesión-Incorporación del 01 de enero de 2025, debidamente facultado por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 del 2015, demás decretos reglamentarios, y de conformidad con la delegación del señor Gobernador del Departamento de Antioquia, mediante Decreto Departamental D 2025070000089 del 03 de enero de 2025, "Por medio del cual se hacen delegaciones en materia contractual en la Gobernación de Antioquia y se dictan otras disposiciones", quien para estos efectos se denominará **EL DEPARTAMENTO** por una parte, y de otra parte **MARTHA LIBIA PARRA GIL** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 43.739.355 actuando en nombre y representación legal del municipio de Armenia, entidad estatal identificada con Nit 890.983.763-8, quien en adelante se denominará **EL CONVENIANTE EJECUTOR**; quienes en conjunto declaramos bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma de la presente modificación, que no nos hallamos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución Política y la Ley, ni en conflicto de intereses, y hemos decidido celebrar el Otrosí N°1 (prórroga), al Convenio Interadministrativo N.º25AS122C2724, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA: Que, entre **EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, SECRETARÍA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ** y el **MUNICIPIO DE ARMENIA** el 06 de noviembre de 2025 se suscribió el Convenio N.º 25AS122C2724 de 2025, cuyo objeto es: *"CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA LA ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO E INTERVENTORÍA DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA, DEL MUNICIPIO DE ARMENIA – ANTIOQUIA".*

SEGUNDA: Que, plazo inicial del convenio 25AS122C2724 se estableció en SIETE (7) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se llevó a cabo el 06 de noviembre de 2025.

TERCERA: Que, el valor de presente convenio asciende a la suma de **NOVECIENTOS VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA PESOS M/L ($923.337.130),** incluido impuestos, tasas y contribuciones.

CUARTA: Que, el alcance del convenio establece que las actividades por ejecutar comprenden el desarrollo integral de labores de mantenimiento preventivo y correctivo, destinadas a garantizar la conservación, funcionamiento y prolongación de la vida útil de la infraestructura intervenida, mediante la atención oportuna de deterioros y la ejecución de acciones de reparación específicas. Así mismo, se avanza en la ejecución de trabajos de adecuación y mejoramientos locativos, orientados a optimizar las condiciones físicas, técnicas y de habitabilidad de los espacios, asegurando su pertinencia frente a las necesidades funcionales, en concordancia con las normas técnicas, urbanísticas y de accesibilidad implementando los sistemas integrados de gestión de calidad,

socioambientales y de salud y seguridad en el trabajo. La cantidad de bienes y servicios fue determinada con base a las visitas técnicas conjuntas realizadas a las instalaciones por parte de la administración municipal de Armenia en articulación con funcionarios de bienes y raíces del Departamento de Policía de Antioquia -DEANT, lo que permitió establecer el alcance técnico y operativo del proyecto, con criterios de eficiencia, racionalidad del gasto público y alineación con los estándares de infraestructura institucional. Es por ello por lo que, el alcance contractual busca garantizar condiciones óptimas de funcionalidad, habitabilidad y seguridad para el personal en la Estación de Policía; en consecuencia, la población beneficiada de manera directa está conformada por los miembros de la Fuerza Pública que prestan su servicio en la Estación de Policía. Como beneficiarios indirectos se reconoce a la comunidad del municipio de Armenia y su área de influencia, en tanto el fortalecimiento de la infraestructura incrementa la capacidad operativa del Estado para garantizar la protección ciudadana, el control territorial y la respuesta institucional frente a los desafíos en materia de orden público. Finalmente, el desarrollo del objeto contractual se lleva a cabo conforme a los principios de legalidad, eficiencia, eficacia y economía que rigen la contratación pública, en armonía con las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Departamental 2024–2027 “Por Antioquia Firme” y el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana Departamental – PISCC Antioquia 2024–2027, y en cumplimiento de los fines esenciales del Estado, particularmente aquellos orientados a la garantía de la seguridad, la defensa y el orden público en el territorio.

QUINTA: Que, mediante oficio con radicado interno No. 2026010249602 el Municipio de Armenia presentó ante el Departamento de Antioquia, la solicitud No.1 de Prórroga del citado convenio por un término de **TRES (3) MESES,** correspondientes a DOS (2) meses de ejecución de obra y UN (1) MES adicional correspondiente al período que debe contar la interventoría para adelantar las gestiones de liquidación y cierre administrativo del contrato derivado de obra.

SEXTA: Que, la solicitud de prórroga se encuentra debidamente sustentada en las afectaciones presentadas al cronograma de ejecución del Convenio, derivadas, en primera instancia, de las situaciones administrativas internas que restringieron adelantar la contratación derivada, así mismo, de los fenómenos hidrometeorológicos ocurridos durante los meses de febrero y abril de 2026, los cuales ocasionaron afectaciones a la infraestructura vial de acceso al municipio, generando restricciones en la movilidad, el transporte de materiales, la logística para el suministro de insumos y el desplazamiento de las cuadrillas de trabajo. Estas condiciones climáticas adversas fueron reconocidas oficialmente por el Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres – CMGRD mediante Acta No. 002 del 09 de abril de 2026 y se encuentran respaldadas por los reportes emitidos por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM; asimismo, considerando que el inmueble objeto de intervención corresponde a infraestructura destinada a la seguridad y control territorial, no fue posible contar con la disponibilidad total de las instalaciones por parte de la Policía Nacional durante toda la ejecución contractual, situación que impidió la apertura simultánea de varios frentes de trabajo y restringió temporalmente el ingreso del personal, equipos y materiales requeridos para la ejecución de las obras, siendo necesario implementar un plan de contingencia que contempló el traslado temporal de los uniformados a otra sede, permitiendo la liberación progresiva de espacios para el desarrollo de las actividades constructivas; de igual manera, atendiendo la naturaleza de las intervenciones objeto del Convenio, las cuales conllevan un alto grado de incertidumbre

técnica por tratarse de una edificación existente cuyas condiciones reales solo pueden determinarse plenamente durante la ejecución de las actividades constructivas, se identificaron situaciones técnicas sobrevinientes no previstas en la etapa de planeación, tales como interferencias y un avanzado estado de deterioro del sistema eléctrico existente, circunstancias que hicieron necesaria la formulación, evaluación, validación y posterior implementación de soluciones constructivas que garantizaran la funcionalidad, seguridad y adecuada ejecución de las obras contratadas, requiriendo tiempos adicionales para su análisis técnico y ejecución.

SÉPTIMA: Que, adicionalmente, mediante oficio interno No. 2026010292583 del 02 de junio de 2026, el Municipio de Armenia radico alcance a la solicitud de prórroga, precisando que, para garantizar la adecuada continuidad del proyecto dentro del término de prórroga solicitado, se requiere garantizar un recurso adicional por valor de **VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($28.800.717)**. Lo anterior se fundamenta en que la ampliación del plazo de ejecución implica mantener activa la interventoría durante el período adicional, a efectos de asegurar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, jurídico, documental, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo requerido para que el proyecto se lleve a cabo de manera eficaz, controlada y conforme a las condiciones técnicas y contractuales aprobadas.

OCTAVA: Que, de acuerdo a la ***CLÁUSULA DÉCIMA. COMPROMISOS DEL CONVENIANTE EJECUTOR, literal B. COMPROMISOS ADMINISTRATIVOS, LEGALES Y FINANCIEROS***, donde se establece que: "*El Municipio, en su calidad de Conveniante Ejecutor, se obliga de manera expresa a asumir con sus propios recursos cualquier costo, gasto, erogación o ítem de obra adicional o interventoría que se presente durante la ejecución del proyecto, y que no haya sido previsto en el presupuesto inicial aprobado"*, el municipio de Armenia presentó el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal — CDP No. 0000000147**, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, por valor de **VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($28.800.717)**, con el fin de respaldar el recursos adicional por concepto de interventoría.

NOVENA: Que, una vez revisada y analizada la solicitud por parte del equipo de supervisión, se determinó la viabilidad de la misma, por cuanto la ampliación del plazo resulta necesaria, razonable y proporcional para garantizar la culminación integral de las actividades pendientes y la adecuada ejecución técnica, funcional y operativa de las obras, permitiendo asegurar la correcta, segura y completa ejecución de los trabajos contratados; salvaguardar la calidad técnica, estabilidad y funcionalidad de las intervenciones proyectadas; dar cumplimiento a las condiciones técnicas, normativas y de supervisión aplicables a este tipo de infraestructura destinada al servicio de la Fuerza Pública; garantizar que las soluciones constructivas derivadas de las situaciones técnicas sobrevinientes sean debidamente analizadas, revisadas, avaladas e implementadas conforme a los principios de calidad, seguridad y responsabilidad contractual; y asegurar la continuidad del proyecto y la satisfacción de la necesidad pública que dio origen a la celebración del Convenio.

DÉCIMA: Que, una vez verificados los fundamentos fácticos, técnicos y contractuales expuestos en la solicitud, así como los soportes allegados por el Municipio de Armenia, se evidencia la procedencia técnica, jurídica y financiera de la prórroga del plazo del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2724, en consideración a que las circunstancias que

motivan la solicitud no son imputables a las partes y afectan la ejecución contractual, en este sentido resulta necesario ampliar el término de ejecución por TRES MESES, sin superar el 05 de septiembre de 2026.

DÉCIMA PRIMERA: Que, de igual manera, la presente solicitud se fundamenta en los principios de planeación, economía, responsabilidad, eficiencia, continuidad del servicio y prevalencia del interés general que rigen la contratación estatal, buscando evitar riesgos técnicos, funcionales y operativos que puedan comprometer la estabilidad, calidad y adecuada entrega de las obras objeto del convenio.

DÉCIMA SEGUNDA: Que, dicha solicitud de ampliación del plazo del convenio se sustenta en lo dispuesto en el tercer inciso del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, según el cual «En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes […]».

DÉCIMA TERCERA: Que, así mismo, se destaca que el proyecto contribuye al fortalecimiento institucional y al mejoramiento de la infraestructura destinada al servicio de la Fuerza Pública en el municipio de Armenia, en concordancia con los fines del Estado en materia de seguridad, presencia institucional y protección de la comunidad.

DECIMA CUARTA: Que, la celebración del presente Otrosí No.1 al Convenio Interadministrativo N° 25AS122C2724 de 2025 fue recomendada por el Comité Interno de Contratación – CIC de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, mediante Acta N°34 del 04 de junio de 2026; en el mismo sentido, el Director Contractual, actuando en calidad de Secretario Técnico del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación del Departamento de Antioquia – COS, certifica que, en la sesión N°27, el proceso fue recomendado, según consta en correo electrónico del 05 de junio de 2026, y conforme a lo anterior, las partes consideran procedente y necesario modificar el convenio, sin afectar los principios de planeación, eficiencia y responsabilidad bajo los siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la **"CLÁUSULA QUINTA- PLAZO",** con el fin de realizar la prórroga N°1, la cual quedará de la siguiente manera:

> **CLÁUSULA QUINTA – PLAZO:** Diez (10) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin superar el 5 de septiembre de 2026.

CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICACIÓN DE GARANTÍAS: El Municipio de Armenia deberá modificar las garantías que amparan el convenio, de conformidad con lo establecido en el-presente documento, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de este.

CLÁUSULA TERCERA. VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS: Las demás cláusulas del Convenio N.º 25AS122C2724 de 2025 que no han sido expresamente modificadas mediante el presente otrosí continúan vigentes.

CLÁUSULA CUARTA: **DOCUMENTOS DE LA MODIFICACIÓN.** Para todos los efectos legales se entienden incorporados al presente el Otrosí No. 1 al Convenio N°25AS122C2724 de 2025, los siguientes documentos: a) Informe de seguimiento a la contratación estatal. b) Justificación para la modificación al convenio. c) Certificados de Bancos de proyectos. d) Solicitud del Municipio de Armenia para modificación e) Acta CIC N°34 del 04 de junio de 2026 y certificado COS N°27 del 05 de junio de 2026. g) CDP del Municipio de Armenia. h) Balance presupuestal. i) Cronograma. j) Documentos legales del Municipio de Armenia.

CLÁUSULA QUINTA. PUBLICACIÓN. El presente Otrosí deberá publicarse en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOPII, conforme a la normatividad vigente.

CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO. El presente Otrosí se entiende aceptado y perfeccionado por las partes con la firma digital realizada en la Plataforma SECOP II, la cual cumple con los requisitos de autenticidad e integridad establecidos en el Decreto 2364 de 2012 y la Ley 527 de 1999.

NOMBRE		FIRMA	FECHA
Proyectó:	**MELIZA MUNERA LOPÉZ** - Abogada Apoyo Jurídico a la Supervisión - Dirección Acceso a la Justicia		04/06/2026
Proyectó y ajustó:	**RENNY DANIEL DÍAZ SUÁREZ** - Arquitecto Constructor Apoyo Técnico a la Supervisión -Dirección Acceso a la Justicia	Renny Daniel Díaz Suárez	04/06/2026
Proyectó:	**LAURA ALEJANDRA CASTAÑO -** Profesional Universitario Apoyo contable/financiero a la supervisión- Dirección Acceso a la Justicia	Laura Castaño	04/06/2026
Revisó:	**NATALIA NAVARRO ECHEVERRI -** Directora Dirección Acceso a la Justicia- Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz	NATALIA NAVARRO E.	04/06/2026
Revisó:	**DIEGO CAMILO GÓMEZ PEREZ -** Supervisor Secretario de Planeación y Obras Públicas Municipio de Armenia		04/06/2026
Aprobó:	**MARTA LIBIA PARRA GIL -** Alcaldesa Municipio de Armenia		04/06/2026
Aprobó:	**Gr. (R) LUIS EDUARDO MARTÍNEZ GUZMÁN** Secretario - Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz		04/06/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			